



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA EL CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA, A.C., REPRESENTADO POR LA ARQUITECTA BLANCA FLOR DOMÍNGUEZ DÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA HARMON HALL TLALNEPANTLA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

POR EL MUNICIPIO

I. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público, autónomo, investido de personalidad, patrimonio propio y con capacidad legal para convenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2,15 primer párrafo y 31 fracciones VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.9 fracción VI del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

II. Que las facultades del M. en A. P. Pablo Basáñez García Presidente Municipal Constitucional, para celebrar el presente convenio en nombre y representación de **EL MUNICIPIO**, se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en la primera sesión solemne de cabildo de 18 de agosto de 2006, a través de la cual en el cuarto punto del orden del día se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualesquier otro instrumento jurídico a nombre y representación de **EL MUNICIPIO**.

III. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente convenio, el Licenciado Guillermo Alfredo Martínez González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

IV. Que para los efectos jurídicos del presente convenio, declara tener su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



Coordinación de Legislación Consultiva, Convenios y Contratos.

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

V. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo y cultural, tanto de los trabajadores de **EL MUNICIPIO**, como de sus familiares; por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

POR HARMON HALL TLALNEPANTLA

I. Que es una asociación civil, mexicana, constituida de conformidad con la escritura pública N° veinte mil setecientos treinta y cinco (20735) en Municipio Amecameca, Estado de México a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, titular de la Notaría N° Ciento Quince del Estado de México, la cual se encuentra debidamente registrada en el Registrito de Comercio bajo la partida N° trescientos sesenta y ocho (368), Volumen quinto (5°), de la Sección tercera.

II. Que es representada para la celebración de este Convenio por la Arquitecta Blanca Flor Domínguez Dávalos, en su carácter de Directora General, Representante Legal y Apoderada, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna a la firma del presente convenio.

III. Que tiene por objeto formar personas con conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan integrarse con éxito a la sociedad.

IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en [REDACTED] Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.

POR AMBAS PARTES

I. Que el presente convenio no tiene clausula alguna contraria a la ley, a la moral y a las buenas costumbres y que para su suscripción no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda invalidarlo todo o en parte.

II. Que están de acuerdo en celebrar este convenio a fin de contribuir mutuamente al cumplimiento de su objeto, según las responsabilidades particulares que se señalan en este documento.

III. Que habiéndose reconocido la personalidad jurídica con la que actúa y expresando su conformidad con las declaraciones anteriores, han decidido suscribir el presente convenio sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

AUTORIZÓ
JRLB/ZDJ



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio de carácter general es la colaboración entre las partes a fin de fortalecer la formación académica a través de la instrumentación y favorecer la educación formal, continua y complementaria de los educandos, mediante el otorgamiento de descuentos preferenciales para trabajadores de **EL MUNICIPIO** y sus familiares (cónyuge, padres, hijos y hermanos).

SEGUNDA. DESCUENTO PREFERENCIAL.

HARMON HALL TLALNEPANTLA se compromete a otorgar descuentos preferenciales a los trabajadores de **EL MUNICIPIO** y sus familiares (cónyuge, padres, hijos y hermanos), consistente en un 20% de descuento en la cuota sobre el precio de lista vigente, bajo el programa de 20 cursos de 30 horas clase por curso, divididos en cinco niveles o sabatina en su plantel ubicado en Avenida Hidalgo Números 10 y 20, Primer Piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030; que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la calidad de servidor público municipal, con la credencial expedida por la Dirección General de Administración del Municipio o con la copia del último recibo de nómina.

II. Acreditar ser familiar del servidor público municipal, con la credencial expedida por la Dirección General de Administración del Municipio o con la copia del último recibo de nómina y con el acta de matrimonio o de nacimiento que acredite el parentesco.

TERCERA. OTROS DESCUENTOS.

HARMON HALL TLALNEPANTLA podrá otorgar adicionalmente a los descuentos de la cláusula inmediata anterior, un 50% de descuento aplicado en la cuota sobre el precio de lista vigente a favor de siete servidores públicos medios que acrediten que el inglés les es necesario para el desempeño de sus funciones; así como el descuento del 100% a favor de catorce servidores públicos municipales de que acrediten que el inglés les es necesario para el desempeño de sus funciones.

Los dos descuentos anteriores deberán ser pagados por **EL MUNICIPIO** a través del permiso o autorización para difundir publicidad a favor de **HARMON HALL TLALNEPANTLA** hasta por la cantidad que resulte necesaria para compensar los descuentos mencionados en esta cláusula, dicha publicidad se difundirá bajo el contenido, dimensiones y en los lugares que sea posible y que indique **HARMON HALL TLALNEPANTLA** y previa autorización por escrito del tesorero municipal.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



Coordinación de Legislación Consultiva, Convenios y Contratos.

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Lo contemplado en el párrafo inmediato anterior, tendrá el efecto de pago de contribuciones en especie vía dación en pago conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; es decir, el pago de las contribuciones de los anuncios publicitarios, podrá hacerse mediante cursos de inglés a favor de servidores públicos Municipales a que se refiere esta cláusula.

CUARTA. MATERIAL PROMOCIONAL Y DIFUSIÓN

HARMON HALL TLALNEPANTLA se compromete a dotar de material promocional e información suficiente sobre los calendarios de los cursos a **EL MUNICIPIO** quien los difundirá entre sus trabajadores.

QUINTA. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO por conducto del Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional, supervisará en cualquier momento los compromisos adquiridos por **HARMON HALL TLALNEPANTLA**.

Mientras que **HARMON HALL TLALNEPANTLA**, nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio a la Señorita Rosa Isela Domínguez Dávalos, en su carácter de Coordinadora del Área de División Empresarial, quien se compromete ante su Institución a través de la carta compromiso que firma ante ella.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos o administrativas, así como caso fortuito o causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal que cada uno aporte para la ejecución del presente convenio mantendrá su relación laboral con la parte que lo proporcione, sin que de ello genere algún tipo de derecho para con la otra. En ningún caso podrá considerarse patrón sustituto o solidario.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado por petición escrita de cualquiera de las partes, dichas modificaciones formaran parte integrante del mismo.

AUTORIZÓ
JRLB/ZDJ

NOVENA. VIGENCIA

Ambas partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015 y puede darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes previo aviso por escrito con treinta días de antelación, los programas que se estén desarrollando deberán continuarse hasta su conclusión; esto es, que las personas que se hubiesen beneficiado por virtud de este convenio, gozarán de los beneficios del mismo hasta que concluyan sus estudios.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formulación, aplicación y cumplimiento serán aclarados y resueltos por ambas partes, en caso contrario; la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su ejecución los interesados se someterán expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, así como a las leyes reglamentos y demás disposiciones legales vigentes; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado al margen y al calce, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los cuatro días del mes de enero del dos mil trece.

POR EL MUNICIPIO



M. en A. P. Pablo Basáñez García
Presidente Municipal Constitucional
de Tlalnepantla de Baz



Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Secretario del Ayuntamiento

POR EL CENTRO LINGÜÍSTICO TLALNEPANTLA, A.C.



Arquitecta Blanca Flor Domínguez Dávalos
Directora General